

JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 12 Munícipes, faltando la L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, con justificación, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Viernes 18 de Febrero del año 2011, siendo las 12:39 horas del día, declaro legalmente instalada esta **VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para manifestar que ella tiene en su poder el orden del día, que se le envió y no encuentra los puntos que mencionó el Secretario, porque el de ella tiene solo 12 y resulta que ya llegó al 30, solicita se tenga cuidado, porque ella tiene que analizarlos, aunque se manden a comisión argumenta que tiene que saber de qué se tratan. Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para manifestar que el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo es muy claro, y preciso de cómo se debe de llevar el orden del día y así como lo dice la Regidora Luz del Carmen Gutiérrez la notificación que se hizo llegar fue de 12 punto, ni siquiera el 13 que debió ser la clausura, por lo tanto, considera que se debe guía pro la notificación anexa al orden día, ya que es una sesión extraordinaria no trae asuntos generales, por lo que propone apegarnos, en el orden de día y se realice el desahogo conforme a la misma. En su intervención el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para aclarar que en ciertas ocasiones no se integran los miembros de las comisiones y en este caso estuvo esperando la presencia justificada de la Síndico y es por eso que no se pudo presentar a tiempo las 9 solicitudes que él (como Presidente de la Comisión de Hacienda), está presentando y es lo que hace la mayor cantidad de puntos, y se incrementan los puntos, es por esa razón que no se pudo presentar a tiempo la pensión de un policía que murió en cumplimiento de su deber, 4 policías que están en edad de retirarse y dos puntos muy importantes para poder abrir la Av. Carlos de la Madrid de lado a lado, por lo que le pide una disculpa al Regidor Noé Pinto de los Santos por incrementar los puntos de orden el día, y propone se desahoguen. El Presidente Municipal, solicito la modificación del orden del día para que se incluya ya que como lo dijo el Regidor Flavio son de relevancia, para poder continuar la sesión y no habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, informó que resultó aprobado por unanimidad, como a continuación se transcribe.

ORDEN DEL DIA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la acta de la Sesión anterior.
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de ENERO de 2011
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la corrección del acuerdo de Cabildo donde se aprobó la incorporación municipal del lote 01, manzana 487 del fraccionamiento VILLAS DEL REAL.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de una fe de erratas al programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional 2da. AMPLIACION LADISLAO MORENO.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tecomán, Cerro de Ortega.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para el cambio de un Consejero Municipal.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la jubilación de 5 trabajadores sindicalizados.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de 2 convocatorias, para el XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2010, y XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011, así como presupuesto para otorgar premios en el torneo Alcu zahue 2011
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la convocatoria del desfile de CARNAVAL TECOMAN 2011.
- 13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
- 14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de un crédito con Banobras del Programa BANOBRAS-FAIS, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Handwritten signature at the top right of the page.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.).

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para que la COMAPAT, solicite la contratación de una línea de crédito, por un monto de 3 millones de pesos.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del manual que utiliza la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Tecomán.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Reglamento interno de uso de telefonía del Ayuntamiento.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor del Lic. Gustavo Puente Miranda por la cantidad de \$107, 669.59, respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la jubilación integral a los elementos de Seguridad Pública, JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la construcción de Nuevos Módulos de Gavetas en el Panteón Municipal "DOLORES".

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales por cierre de ejercicio fiscal 2010.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el incremento de la ley de ingresos por la cantidad de \$35,300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y al presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$19,300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el decremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2010 en lo conceptos de FAISM Y FOFAMUN.

25.- dictamen que presenta la Comisión de hacienda municipal respecto a la autorización del otorgamiento de pensión vitalicia a la C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA Elemento de Seguridad Pública quien falleciera en cumplimiento de su deber.

26.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor de LMONES SILVA S.A. de C.V. por la cantidad de \$117, 723.01 respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la prolongación de la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad.

27.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura del H. Cabildo, con relación a la entrevista con el ex cronista municipal DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, con el fin de hacer la entrega recepción de los libros que contienen actas de Cabildo.

28.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un Contrato de Servicios profesionales con el Lic. ALBERTO ABAROA ORTIZ.

29.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a otorgar subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE),

30.- Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera Lectura a las actas pendientes, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceda al cumplimiento. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para informar que al ACTA No.39, ya fue enviada desde la sesión anterior, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No. 39 de fecha **Martes 21 (veintiún) de Diciembre del año 2010.**

Y en lo referente al Acta No. 40, solicita se dispense la lectura y aprobación para la siguiente sesión, informó que resultó aprobado por unanimidad -----

- - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la cuenta publica correspondiente al mes de **ENERO de 2011**, misma que fue entregada al H. Congreso del Estado. -----

- - - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la corrección del acuerdo de Cabildo donde se aprobó la incorporación municipal del lote 01, manzana 487 del fraccionamiento VILLAS DEL REAL, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 011/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	PARA	LA
CORRECCION DEL	ACUERDO	DE
CABILDO DONDE SE	APROBO	LA
INCORPORACION	MUNICIPAL	DEL
LOTE 01, MANZANA	487	DEL
FRACCIONAMIENTO	VILLAS	DEL
REAL.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 0040/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 24 de Enero del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.0040/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de Enero de 2011, la corrección del acuerdo de cabildo donde se aprobó la Incorporación Municipal del Lote 01, Manzana 487 del Fraccionamiento Villas del Real, asentado en el Acta No.37 de fecha 30 de Noviembre de 2010, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo dicha corrección, toda vez que la DRA. BERONICA AGUILAR HEREDIA, mediante oficio de fecha 20 de enero de 2011, lo solicita ya que se menciona como Albergue, debiendo decir que la donación es, a favor de la Institución de Asistencia Privada "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN, I.A.P".

SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio de la DRA. BERONICA AGUILAR HEREDIA, el Programa Parcial contiene la palabra ALBERGUE, por lo tanto, con la corrección quedará como Institución de Asistencia Privada "EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN, I.A.P.

TERCERO.- Que en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 13 de Septiembre de 2003, se publicó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas del Real".

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo

cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

PARA QUE REALICE LA CORRECCION EN EL PROGRAMA YA ELABORADO POR DICHA COMISION.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 14 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la corrección del acuerdo de Cabildo donde se aprobó la incorporación municipal del lote 01, manzana 487 del fraccionamiento VILLAS DEL REAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turnado a la COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. -----

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para solicitar permiso para retirarse. Permiso que le fue concedido. -----

- - - - En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de una fe de erratas al programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional 2da. AMPLIACION LADISLAO MORENO, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 012/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA
AUTORIZACION DE UNA FE DE ERRATAS AL
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL 2DA.
AMPLIACION LADISLAO MORENO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio sin Número, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 15 de Diciembre del 2010, enviado por el Regidor Lic. Noe Pinto de los Santos

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio sin número, firmado por el Regidor Lic. Noé Pinto de los Santos, en el mismo solicita se someta a la consideración FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL 2DA. AMPLIACION LADISLAO MORENO, toda vez que en el Acta No.141 de fecha 13 de octubre de 2009, fue presentado este programa, el cual no fue asentado en el espacio que debió estar incluido, por error se transcribió otro documento.

SEGUNDO.- Que en el expediente contiene un dictamen elaborado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, del Cabildo que formó la Administración anterior, el cual contiene dos firmas de quienes fungieron como Presidente Dra. Martha Bethel Mercado Herrera y del Secretario Natividad Sandoval Cervantes, debiendo elaborarse nuevamente dicho documento, para que pueda ser publicado y en caso en que exista alguna aclaración por la SEDUR, la Comisión actual pueda hacerse responsable.

TERCERO.- Que la FE DE ERRATAS, consiste en que sea analizado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional 2da. Ampliación LADISLAO MORENO, para que quede asentado en el Acta de Cabildo correspondiente.

CUARTO.- Que es la facultad de la **Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda** su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 15 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubirca.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de una fe de erratas al programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional 2da. AMPLIACION LADISLAO MORENO. Informando que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turando a la COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. -----

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tecomán, Cerro de Ortega, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 013/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	PARA	LA
SUBDIVISION DE UN PREDIO UBICDO		
EN LA CARRETERA TECOMAN,		
CERRO DE ORTEGA.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 0080/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 08 de Febrero del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.0080/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 04 de Febrero de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la Subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tecomán-Cerro de Ortega, para destinarlo a servicios a la Industria y al Comercio, conforme al Plan Director que se encuentra en proceso de terminación y será destinado a oficinas y bodegas de PLANTACIONES CAMRUI S.P.R. DE R.L.

SEGUNDO.-Hace mención que el área de cesión corresponde a 921.69 M2., y será cubierta conforme al avalúo con valor comercial que se anexa.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 14 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la subdivisión de un predio ubicado en la carretera Tecomán, Cerro de Ortega. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, para que sea turnado a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para el cambio de un Consejero Municipal, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 014/2011

NATURALEZA DE LA
INICIATIVA: SOLICITUD DE
AUTORIZACION PARA EL CAMBIO
DE UN CONSEJERO MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió la solicitud, que el día 09 de Febrero del presente año, envió el C. MANUEL GUTIERREZ CASTAÑEDA.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió una solicitud de parte del C. MANUEL GUTIERREZ CASTAÑEDA, donde pide que su nombramiento de Consejero Ciudadano, sea sustituido por la C. ARACELI FABIAN GUZMAN, dado que había sido autorizado en la Sesión de Cabildo de fecha 30 de Noviembre de 2010, por motivos de trabajo no puede participar como consejero.

SEGUNDO.- Que de igual manera el MOVIMIENTO QUE INTEGRA A LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPATADOS, A.C., representado por J. ANGEL RUIZ PRECIADO, quien funge como PRESIDENTE y ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, como COORDINADOR GENERAL, mediante escrito dirigido al Presidente Municipal, le solicitan este cambio, en el que le reconocen su capacidad para ocupar tal nombramiento a la C. ARACELI FABIAN GUZMAN.

TERCERO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de DERECHOS HUMANOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 90, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de **DERECHOS HUMANOS** para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 17 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para el cambio de un Consejero Municipal. informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, para que sea turnado a la COMISION DE DERECHOS HUMANOS. -----

- - - - En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la jubilación de 5 trabajadores sindicalizados, mismo que transcribo continuación:

EXPEDIENTE NUM. 015/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE 5 JUBILACION DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El 14 de Febrero del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo el oficio No.013/2011, enviado por el Oficial Mayor LIC. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, el cual contiene el tramite para la jubilación de 5 trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del

Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el oficio número 013/2011 en el cual ha propuesta del Oficial Mayor, solicita la jubilación de 5 trabajadores sindicalizados, expedientes que fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación sus respectivos nombres:

- CESARIO VELASCO BARAJAS
- J. JESUS MARTINEZ MORENO
- J. GUADALUPE VERGARA ESTRADA
- ZEFERINO JARA RAMOS
- MOISES CARDENAS MARTINEZ

SEGUNDO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

Handwritten signature and notes in the top right margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente que contiene las 5 solicitudes a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
TECOMAN, COL., 17 DE FEBRERO DE 2011
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la jubilación de 5 trabajadores sindicalizados, informando que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de 2 convocatorias, para el **XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2010**, y **XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011**, así como presupuesto para otorgar premios en el torneo Alcu zahue 2011, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.016/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE 2 CONVOCATORIAS Y PRESUPUESTO PARA OTORGAR PREMIOS EN EL TORNEO ALCUZHUE 2011.	

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el Comité Organizador de **XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2011** y **V TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011**. envió a esta Secretaría a mi cargo, una propuesta de las convocatorias que se pretenden lanzar donde se otorgarán premios a quienes resulten ganadores.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Comité Organizador turnó a esta Dependencia a mi cargo los proyectos de Convocatoria para el XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2010, y XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011. Además solicita se autorice el presupuesto para la premiación de quienes se hagan acreedores, en el cual se propone dos categorías la LIBRE FEMENIL y la LIBRE VARONIL.

TERCERO.- Que en las mismas convocatorias se establecen a cuanto ascenderán los recursos que se generen por concepto de PREMIOS y las Rondas de consolación.

CUARTO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

QUINTO.- En virtud de que no existe reglamento sobre estímulo y premiaciones al mérito ciudadano o deportivo, procede que la Comisiones de JUVENTUD Y DEPORTE y la de HACIENDA MUNICIPAL, en base a las facultades que les señala los incisos E) y F) del Artículo 92, así como el Artículo 80 inciso c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, intervenga para conocer de la solicitud en cuestión y dictaminar lo conducente.

SEXTO.- Que la solicitud, propone que de proceder la autorización para la erogación de la cantidad referida, se solicita verificarlo con el Tesorero, para la creación la partida de PROMOCION DEPORTIVA, vía TRANSFERENCIA en el supuesto caso que no tenga, y así poder llevar XXV TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2011 y V TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011.

SEPTIMO.- Que es facultad de los Ayuntamiento el autorizar por conducto del Cabildo, LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, en su inciso j), fracción IV, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, así como el Artículo 8, fracción IV Y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

OCTAVO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

NOVENO.- Que en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción V, inciso a), establece el fomentar actividades deportivas del Municipio

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- R E S U E L V E : -----

1.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE Y HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE DICTAMINE LO CONDUENTE.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 17 de Febrero de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de

convocatorias, para el XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION VARONIL ALCUZHUE 2010, y XXVI TORNEO DE INVITACION NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISION FEMENIL ALCUZHUE 2011, así como presupuesto para otorgar premios en el torneo Alcuzahue 2011, para que sea turando a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de la convocatoria del desfile de CARNAVAL TECOMAN 2011, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.017/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE UNA CONVOCATORIA PARA EL DESFILE DE CARNAVAL TECOMAN 2011.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, se presenta una convocatoria para el desfile del CARNAVAL TECOMAN 2011, por lo tanto procedo a informar el procedimiento adecuado

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Presidente Municipal en coordinación con las Direcciones de FOMENTO ECONOMICO Y EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD, elaboraron un proyecto de convocatoria para quienes deseen participar en el desfile del CARNAVAL TECOMAN 2011, que se lleva a cabo año con año.

SEGUNDO.- En tal evento podrá participar en: Carros alegóricos, comparsas e individual, en un concepto de ALEGRIA, cuidando siempre las buenas y la convivencia familiar

TERCERO.- Que en la misma convocatoria se establece a cuanto ascenderán los recursos que se generen por concepto de PREMIOS, por CARROS ALEGORICOS, COMPARSAS E INDIVIDUAL.

CUARTO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

QUINTO.- En virtud de que no existe reglamento sobre estímulo y premiaciones al mérito ciudadano o deportivo, procede que la Comisiones de JUVENTUD Y DEPORTE y la de HACIENDA MUNICIPAL, en base a las facultades que les señala los incisos E) y F) del Artículo 92, así como el Artículo 80 inciso c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, intervenga para conocer de la solicitud en cuestión y dictaminar lo conducente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

SEXTO.- Que la solicitud, propone que de proceder la autorización para la erogación de la cantidad referida, se solicita verificarlo con el Tesorero, para la creación la partida correspondiente.

SEPTIMO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

1.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE Y HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCENTE.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 17 de Febrero de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la convocatoria del desfile de CARNAVAL TECOMAN 2011, para que sea turnado a las Comisiones de Educación y Cultura y a la de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 022/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION PARA LA CUENTA		
PUBLICA		ANUAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO		
FISCAL 2010		

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 022/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 17 de Febrero del presente año, enviado por el L.C.

OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el que turna la cuenta pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 022/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, para la autorización de la cuenta pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, mismo que se transcribe a continuación:

OFICIO No. T 022/2011

**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remito a usted, **LA CUENTA PUBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**, misma que solicito sea puesta a consideración para su análisis, en uno de los puntos del orden del día de a próxima Sesión de Cabildo y posteriormente ser remitida al H. Congreso del Estado, conjuntamente con el Dictamen de Revisión de los Resultados Aprobados por el H. Cabildo Municipal, de acuerdo al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Sin otro particular de momento, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
TECOMAN, COL., 17 DE FEBRERO DE 2011
EL TESORERO MUNICIPAL**

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.- rubrica

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 18 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Informando que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de un crédito con Banobras del Programa BANOBRAS-FAIS, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 023/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	DE UN CRÉDITO	
CON BANOBRAS DEL PROGRAMA		
BANOBRAS-FAIS, HASTA POR LA		
CANTIDAD DE \$14'447,430.00		

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 023/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 17 de Febrero del presente año, enviado por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el que turna la cuenta pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 023/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, para la adquisición de un crédito con Banobras del Programa BANOBRAS-FAIS, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al oficio que transcribo:

Oficio No. T023/2011

L.A.E PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para que sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación *LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO CON BANOBRAS DEL PROGRAMA BANOBRAS-FAIS*, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- Que mediante publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 27 diciembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007, se realizaron diversas modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer, respectivamente, los siguientes aspectos:

1. Permitir la afectación de hasta el 25% de las aportaciones que correspondan a las entidades federativas y/o los municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los financiamiento a cargo del Estado y de los propios municipios, en la medida en que dichos recursos sean destinados a los fines autorizados por el artículo 33, de dicha Ley para el mencionado fondo; y
2. La opción que, tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Es importante señalar, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de los financiamientos que con base en dicho fondo se obtengan, se encuentran destinados a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.-La anterior Legislatura Local, reformó y adicionó diversos artículos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, para permitir al Estado y a los municipios contraer obligaciones con base en autorizaciones de endeudamiento adicionales a las previstas en las leyes de ingresos y afectar en fuente de pago, en garantía o ambas las participaciones y/o aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad a la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice la afectación.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo número 021/2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal autorizó a los 10 municipios del Estado de Colima un crédito global e individualizado para cada municipio, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado de Colima, destinado a financiar impuesto al valor agregado incluido, en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobre extrema en los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

CUARTO.- Que con el propósito de fortalecer y actualizar los mecanismos de pago de los municipios del Estado, de acuerdo con la nueva regulación contenida en la Ley de Coordinación Fiscal, logrando con ello acceso a más y mejores recursos financieros crediticios para el desarrollo de la infraestructura con alto impacto social, la Legislatura Estatal actual autorizó mediante Decreto No 109 de fecha 20 de marzo de 2010 a los municipios del Estado que determinen adherirse, contratar financiamiento y constituir un mecanismo de administración y fuente de pago que funcione como fuente de pago primaria de las obligaciones directas que contraigan al amparo del Decreto 109, a fin de que sean destinados a las inversiones a que se refiere el artículo 33, de la referida Ley de Coordinación Fiscal y a la propia autorización del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), así mismo en el **Artículo 8** del Decreto 109, se menciona que: "Para el caso de que la autorización que se consigna en el presente Decreto se ejerza por cualquiera de los municipios en los ejercicios fiscales 2011 y/o 2012, siempre, dentro de la presente administración municipal, sin exceder los montos previstos en el artículo 3 de dicho Decreto, según resulte aplicable, los ingresos y erogaciones que deriven de los financiamientos que contraten cualquiera de los municipios durante 2011 y/o 2012, **deberán ser incluidos previamente a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes, en las leyes de ingresos y en los presupuestos de egresos respectivos.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las bases normativas tanto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, 71, 72 fracción I, IV y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicito se autorice lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Tecomán , Estado de Colima, a contratar un empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 (Catorce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: El crédito que contrate el Municipio de Tecomán , Estado de Colima, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Tecomán , Estado de Colima, contrate con base en esta autorización.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán , Estado de Colima, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2011, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán , Estado de Colima, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de Tecomán , Estado de Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de Tecomán , Estado de Colima.

SEXTO: Se autoriza al Municipio de Tecomán , Estado de Colima, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, incluidos los necesarios para la modificación a fideicomisos ya existentes en los que sea parte, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de Tecomán, Estado de Colima, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Tecomán , Estado de Colima, pueda recibir los apoyos correspondientes.

OCTAVO: El crédito que contrate el Municipio de Tecomán , Estado de Colima, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO: El Municipio de Tecomán , Estado de Colima, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO: El Municipio de Tecomán , Estado de Colima, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tecomán , Estado de Colima, para que por conducto de su presidente municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán , para el ejercicio fiscal 2011, a efecto de que se incorpore en ella, la autorización de que en virtud de que el Municipio de Tecomán , Colima, no ejerció la autorización de endeudamiento con fuente de pago en las aportaciones federales que le corresponden del Fondo de las Aportaciones para Infraestructura Social prevista en el Decreto No. 109 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 20 de marzo de 2010, la podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2011, conforme al monto que resulte de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto señalado, considerándose dicho monto, como ingreso para el ejercicio fiscal 2011, debiendo observar los demás aspectos contenidos en el Decreto señalado, y establecer anualmente en el Presupuesto de Egresos las partidas que resulten necesarias para el ejercicio de la deuda que derive del crédito que, en su caso, contrate.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarles mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 17 de Febrero de 2011
EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-rubrica.

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 18 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, manifestó que se encontraba presente el Director de BANOBRAS, Lic. Omar Magaña, para que explique lo relacionado a este crédito, toda vez que es muy importante, y solicita haga uso de la voz., dicha persona al referirse expone los antecedentes y ventajas de pago, aclarando todas las dudas hechas por los integrantes del Cabildo.

Por lo antes expuesto se aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de **\$14'447,430.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: El crédito que contrate el **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, contrate con base en esta autorización.

CUARTO: Se autoriza al **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2011, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

QUINTO: Se autoriza al **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el

entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**.

SEXTO: Se autoriza al **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, incluidos los necesarios para la modificación a fideicomisos ya existentes en los que sea parte, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

SÉPTIMO: Se autoriza al **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, pueda recibir los apoyos correspondientes.

OCTAVO: El crédito que contrate el **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO: El **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO: El **Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, a la dispensa, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración PRIMERAMENTE LA DISPENSA EL TRAMITE a comisión, del asunto referente a la contratación de un crédito con Banobras del Programa BANOBRAS-FAIS, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 informado que resultó aprobado por unanimidad de votos, mismos que suman 11.

A continuación el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, donde se propone la autorización de un crédito con Banobras del Programa BANOBRAS-FAIS, hasta por la cantidad de \$14'447,430.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), informado que resultó aprobado por unanimidad de votos, mismos que suman 11.-----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se transcribe a continuación:

<p>EXPEDIENTE NUM. 024/2011</p> <p>NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2011, POR LA CANTIDAD DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.).</p>

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 019/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 17 de Febrero del presente año, enviado por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el que solicita la autorización para el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.).

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 019/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, solicita la autorización para el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al oficio que transcribo:

Tecomán, Colima. 17 de Febrero de 2011

Oficio No.T019/2011

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Fernando U...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DE TECOMÁN
PRESENTE.**

Por medio del presente, solicito a usted se informe a Cabildo el **Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011** por la cantidad de \$4,000 000.00 (Cuatro millones pesos 00/100 M.N.), correspondiente a Remanentes Banobras 2010 con clave presupuestal 23-01-012-001-001, Vehículos 23-01-012-001-002 Equipamiento, 23-01-012-001-003 Mantenimiento y 23-01-012-001-004 Obra pública, como se detalla a continuación:

Handwritten signature and initials in the top right corner.

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
	REMANENTES BANOBRAS 2010	0	4,000,000.00	4,000,000.00
SALDOS INGRESOS \$		0	4,000,000.00	4,000,000.00

Handwritten mark or signature next to the first table.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	249'185,736.57
INCREMENTO	4,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2011	253'185,736.57

Handwritten signature next to the second table.

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 REMANENTES CREDITO BANOBRAS 2010				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
23-01-012-001-0001	REMANENTES BANOBRAS 2010	0	4,000,000.00	4,000,000.00
SALDOS EGRESOS \$		0	4,000,000.00	4,000,000.00

Handwritten signature and initials on the left side of the third table.

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	249'185,736.57
INCREMENTO	4,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2011	253'185,736.57

Handwritten initials in the top right corner of the fourth table.

Así mismo me permito anexar al presente el análisis de las partidas solicitadas con sus montos respectivos para su licitación correspondiente.

Large handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

c.c.p. Archivo

SEGUNDO.- Que los concepto en los que se utilizará, se anexan en hoja separada.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 18 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, a la dispensa, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para el incremento al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.), informando que resultó aprobado por unanimidad, para que turne a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

--- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para que la COMAPAT, solicite la contratación de una línea de crédito, por un monto de 3 millones de pesos, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 021/201

**NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA
QUE LA COMAPAT, SOLICITE LA
CONTRATACION DE UNA LINEA DE
CREDITO, POR UN MONTO DE 3
MILLONES DE PESOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 18 de Febrero del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio número 58/2011, con la misma fecha, enviado por el Director de la COMAPAT Ing. Reyes Castellanos Suarez.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante el oficio que se recibió, enviado por el Director de la COMAPAT Ing. Reyes Castellanos Suarez, en el cual solicita sea sometido a la consideración de H. Cabildo la autorización para la adquisición de un Crédito Contingente por parte del Municipio, mismo que se utilizaría en la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que está por concluir su construcción en esta ciudad.

SEGUNDO.- Que dicho crédito se propone sea por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS).

TERCERO.- Que tomando en cuenta el Acta No.124 de fecha 21 de mayo del 2009, referente a la Administración anterior, en la cual se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, en el que se autoriza al Ayuntamiento, se proceda solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y contratación de deuda publica directa mediante crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y resolvente con la Institución de crédito que mejores condiciones financiera ofrezca a juicio de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán y Tesorería Municipal.

CUARTO.- Que como anexo envían el Contrato para la prestación de Servicios a precios Mixtos, para el tratamiento de agua residuales de la Ciudad de Tecomán, Colima, derivado de la citación pública Nacional No.36311001-003-09, que comprende la elaboración del proyecto ejecutivo, diseño construcción, equipamiento y pruebas y puesta en operación; operación y conservación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad media de diseño de 250 litros por segundo (LPS) bajo la esquema de inversión parcial privada recuperable.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA

MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 18 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

Como aclaración de este asunto, el **Presidente Municipal**, le solicitó al Tesorero informe en que consiste, haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal**, quien manifestó que en este caso el Ayuntamiento funge como aval de la **COMAPAT**, el que tiene que contratar la línea de crédito es el Ayuntamiento, luego para que la Empresa pueda trabajar y dar el servicio debe contratar un línea de crédito por 3 millones de pesos y el aval del contrato que existe es el Ayuntamiento.

No habiendo mas comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para que la **COMAPAT**, solicite la contratación de una línea de crédito, por un monto de 3 millones de pesos. Informando que resulto aprobado por unanimidad, el turno a comisión. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del manual que utiliza la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Tecomán, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 019/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	PARA
AUTORIZACION	DEL	MANUAL
DE	LA	DIRECCION
JURIDICOS	DE	ESTE
AYUNTAMIENTO	DE	TECOMAN

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, con fecha 18 de Noviembre del presente año, se recibió un Oficio No.DAJ/480/2010, enviado por el Director de ASUNTOS JURIDICOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, en el cual presentó un manual.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional

de Tecomán, Colima, el Director de ASUNTOS JURIDICOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, envía un manual de organización y procesos que utilizará, mismo que es ordenado por la AGENDA DESDE LO LOCAL.

SEGUNDO.- Que en el mismo, se encuentra la formalización de procesos interno, con fundamento en los artículos 45, fracción VII de la Ley del Municipio Libre vigente en el Estado; 1, 4, 6, 45, 46 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento.

QUINTO.- Para tal efecto se anexa, el Manual referido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 18 de Febrero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del manual que utiliza la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Tecomán informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS. -----

----- En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del reglamento interno de uso de telefonía del H. Ayuntamiento de Tecomán, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 018/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA
AUTORIZACION DEL
REGLAMENTO INTERNO D EUSO
DE TELEFONIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar

que en la Secretaría a mi cargo se recibió con fecha 17 de febrero del presente año, un oficio NoDS-005/2005, enviado por el Director de Sistemas Ing. Abel Ahumada Zepeda, en el que solicita el análisis del Cabildo para autorizarían del REGLAMENTO INTERNO DE USO DE TELEFONIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Director de Sistemas Ing. Abel Ahumada Zepeda, en el que solicita el análisis del Cabildo para autorizarían del REGLAMENTO INTERNO DE USO DE TELEFONIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, en el que se desprende controlar uso del teléfono oficial, responsabilizando a cada empleado que haga uso indebido de él, como usarlo para la fines fraudulentos comerciales o publicitarios.

SEGUNDO.- Que se acuerdo al uso de llamadas personales estas serán pagadas a la Tesorería Municipal, mismas que serán identificadas por la Dirección de Sistemas.

TERECERO.- Que el mismo reglamento, este servicio será vigilado por la Dirección de Sistemas, quien tendrá el control, responsable del cuidado y conservación.

CUARTO.- Que dicha propuesta de Reglamento contiene 4 capítulos y 12 Artículos, en los que se establece e uso interno de teléfono

QUINTO.- Para tal efecto se anexa, el reglamento en cuestión.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS y a la ASUNTOS JURIDICOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS y a la ASUNTOS JURIDICOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 14 de Enero de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Abel Ahumada Zepeda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del manual que utiliza la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Tecomán .informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS. - - - - -

- - - - En el desahogo del DECIMO NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, para manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor del Lic. Gustavo Puente Miranda por la cantidad de \$107, 669.59, respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad, Hizo uso de la voz el Regidor Flavio Castillo Palomino, en su carácter de Presidente de la Comisión, para manifestar que los integrantes de la comisión realizaron los trabajos con la participación de todos los integrantes del Cabildo, para la resolución del Lic. Gustavo Puente Miranda, respecto de la donación de un predio de su propiedad, que permite el entronque a 2 carriles la Av. Carlos de la Madrid con la Av. 20 de Noviembre, con el fin de darle el crecimiento en el sector turístico como correspondería, así como la persona que zona en el siguiente punto de este orden del día, con esto se permite el ingreso rápido a este Municipio, con este recurso se puede cumplimentar el pago de Hacienda que tienen pendiente, lo que esta indemnización se pagarían los prediales del Lic. Gustavo Puente Miranda por la cantidad de \$107, 669.59, a continuación se transcribe el dictamen que presentó la comisión de Hacienda:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA POR LA CANTIDAD DE \$107, 669.59 RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR A 2 CARRILES LA AVENIDA CARLOS DE LA MADRID DE ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Decimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto del 2010, se presento un Dictamen de Procedimiento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento respecto **A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA POR LA CANTIDAD DE \$107, 669.59 RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR A 2 CARRILES LA AVENIDA CARLOS DE LA MADRID DE ESTA CIUDAD.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 45 de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que desde el momento en que se nos turno a esta Comisión Edilicia el ya mencionado Dictamen de Procedimiento los integrantes de esta Comisión hemos revisado y observado la viabilidad para la realización de esta obra.
- IV. Que en los integrantes de esta Comisión en plena conciencia hemos analizado de manera minuciosa el expediente completo que se nos turno por parte de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el ya mencionado tema, dándonos cuenta el beneficio total que traerá a la población Tecomense la ampliación a 2 carriles Avenida Carlos de la Madrid.
- V. Que para que se lleve a cabo esta Obra es necesario afectar un área de 2000 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS), predio que es propiedad de Lic. Gustavo Puente Miranda, quien ha venido manifestando su voluntad de donar el área mencionada a favor del Municipio de Tecomán, Colima.
- VI. Que solo para efecto de contra prestación por la donación del predio en referencia solicito, una indemnización por la cantidad de \$107,669.59 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100), que es el monto estrictamente para pagar el impuesto predial de los inmuebles de su propiedad que se encuentran en este Municipio con las claves catastrales siguientes.
1. 09-01-04-045-023-000
 2. 09-01-05-065-007-000
 3. 09-01-01-101-006-000
 4. 09-01-04-235-025-000
 5. 09-01-02-075-017-000
 6. 09-01-03-022-033-000
 7. 09-01-01-101-018-000
 8. 09-01-01-102-002-000
 9. 09-01-03-054-022-000
- VII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del la propuesta ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos creemos procedente la firma del convenio en cuestión.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN RECIBIR LA DONACIÓN DE PARTE DE C. LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA, LA SUPERFICIE DE 2000 (DOS MIL METROS CUADRADOS), QUE TIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORTE: 14.97M CON PROPIEDAD DE SERAPIO DE CASAS
AL SUR: 29.64M CON CARRETERA A PASCUALES
AL ESTE: 226.82M CON PARCELA 148 Y 149 EN LINEA QUEBRADA
AL OESTE: 230.77M CON PARCELA 148**

Segundo. Se instruya al Tesorero Municipal para que se haga el pago de la indemnización acordada y verifique que el donante efectúe el pago de predial adeudado y con el remanente a su favor realice el pago del servicio de agua potable y alcantarillado que en su caso también adeude el donante.

Tercero. Se Autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que protocolicen la donación del inmueble en referencia ante notario público.

Dado en el recinto oficial, el día 04 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor del Lic. Gustavo Puente Miranda por la cantidad de \$107,669.59, respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la jubilación integral a los elementos de Seguridad Pública, JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, para informar los términos, en los que fue elaborado dicho dictamen, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA JUBILACIÓN INTEGRAL A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO y SANTIAGO PEREZ MATIAS.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima; los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los elementos de Seguridad Pública JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical signature at the top right and several large scribbles below.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

- II. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a las solicitudes de jubilación en mención, las solicitudes de los CC. JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS en las que se pide su jubilación integral con fundamento en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tecoman, colima.
- III. Que de acuerdo a las constancias expedidas por la Psic. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi, Directora de Recursos Humanos y de la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dicha trabajadora siendo la siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD
JUAN BARROSPE ROMERO	21 DE OCTUBRE DE 1990	20 AÑOS DE SERVICIO	70 AÑOS
EPITACIO VALDEZ ALVAREZ	01 DE ENERO DE 1990	20 AÑOS DE SERVICIO	61 AÑOS
NEMECIO REYES VERDUZCO	01 DE FEBRERO DE 1995	15 AÑOS DE SERVICIO	60 AÑOS
SANTIAGO PEREZ MATIAS	17 DE FEBRERO DE 1983	28 AÑOS DE SERVICIO	52 AÑOS

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 11 y 15 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, que prevé lo conducente para que a estos elementos de Seguridad Pública accedan al derecho de jubilación.

- IV. Que de acuerdo a las constancias suscritas por la Directora de Recursos Humanos y a los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecoman, se desprende el puesto que desempeñaban los CC. JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ y el salario neto mensual que a continuación se describe:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE DE SUELDO PARA JUBILACIÓN
JUAN BARROSPE ROMERO	POLICIA CUARTO	100%
EPITACIO VALDEZ ALVAREZ	POLICIA TERCERO	100%
NEMECIO REYES VERDUZCO	POLICIA CUARTO	100%
SANTIAGO PEREZ MATIAS	POLICIA TERCERO	90%

- V. Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC. JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

- VI. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS, **correspondiente al 100% de su sueldo** a la categoría descrita en el considerando IV; ya que cumplen con el requisito legales ya mencionados.
- VII. Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicio por 15 años y la edad del trabajador de 60 años por lo que se acredita lo establecido por los numerales 16 y 17 del el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, a fin de acceder al derecho de jubilación.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el articulo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

SEGUNDO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman.

Dado en el recinto oficial, el día 01 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA

SECRETARIO

SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, a este dictamen, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la jubilación integral a los elementos de Seguridad Pública, JUAN BARROSPE ROMERO, EPITACIO VALDEZ ALVAREZ, NEMECIO REYES VERDUZCO Y SANTIAGO PEREZ MATIAS. Informando que resulto aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización para la construcción de Nuevos Módulos de Gavetas en el Panteón Municipal "DOLORES", mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DE GAVETAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "DOLORES".

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso a) de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la Decimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Enero de 2011, se presento por parte de la Sindico Municipal un Punto de Acuerdo para la autorización de la solicitud hecha por parte del C. Arturo Hernández Bautista quien es el administrador del panteón dolores, mediante el cual pide la

aprobación del Cabildo Municipal para que se le otorguen los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de nuevos módulos de gavetas en dicho Panteón Municipal.

- VIII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- IX. Que esta comisión en consideración al punto de Acuerdo presentado por la Sindico Municipal hemos analizado la petición hecha por el C. Arturo Hernández Bautista para que se realicen la construcción de nuevos módulos de gavetas en el Panteón de "DOLORES" ya que no existen la cantidad de gavetas necesarias para poder brindar a la ciudadanía este servicio a la ciudadanía pudiendo esto tener graves consecuencias para las personas que llegaran a requerir un espacio en este panteón.
- X. Dichos módulos de gavetas se construirían en el terreno anexo al panteón el cual fue aprobado por el pleno de este Cabildo en la Decimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Mayo de 2010 para que se realizara la ampliación del ya mencionado panteón.
- XI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre dicho Punto de Acuerdo, hemos consideramos procedente dicha solicitud.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DE GAVETAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE DOLORES**, en los términos plasmados en el presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal para que realice el proyecto así como la construcción de dichos módulos de gavetas.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal para que disponga del recurso necesario, única y exclusivamente para la construcción de los nuevos módulos de gavetas, en base al proyecto que realice la Dirección de Obras Publicas Municipal.

Cuarto. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 08 de Febrero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, a la dispensa, procediendo el LAE. **Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la construcción de Nuevos Módulos de Gavetas en el Panteón Municipal "DOLORES". Informando que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales por cierre de ejercicio fiscal 2010, Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que únicamente es para cumplir lo que establece la constitución a todos los Ayuntamientos y tengan un cierre anual, para lo cual se transcribo a continuación el dictamen referido:

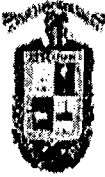
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2010.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV, 13 fracción III Y 36 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- XII. Que dentro de la Decimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero del presente año, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales por cierre del ejercicio fiscal 2010.**
- XIII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 46 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- XIV. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T006/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, con fecha 20 de Enero del presente año, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo diversas transferencias presupuestales por cierre de ejercicio fiscal 2011, es que llevamos a cabo el presente dictamen.
- XV. Que los integrantes de esta Comisión de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, el cual nos establece que se podrán hacer las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal, es que comenzamos a hacer una análisis puntual de las partidas a las cuales se les pretende dar suficiencia presupuestal.
- XVI. Que las transferencias presupuestales son con el propósito de hacer el cierre del ejercicio fiscal 2010, modificaciones que se harán en forma compensatoria, de tal manera que no aumenta la suma total del presupuesto autorizado, siendo dichas transferencias las que se detallan a continuación:



Transferencias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TESORERIA

TESORERIA

Folio : 0113

TRANSFERENCIA DE CIERRE DE EJERCICIO

Fecha : 31 de diciembre de 2010

Cta. Contable	Descripción	Ampliación	Reducción
9 01 001 001 0001	SUELDO	14,750.16	967,758.29
9 01 001 001 0021	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,939,430.49	962,458.54
9 01 001 001 0032	BONO DE TRANSPORTE	366,082.22	167,124.62
9 01 001 001 0042	CANASTA BASICA	662,477.60	453,771.75
9 01 001 001 0043	QUINQUENIOS	635,282.23	417,156.52
9 01 001 001 0046	AYUDA COMPRA JUGUETES	697,768.81	83,225.87
9 01 001 001 0047	CANASTA NAVIDEÑA	814,061.33	97,097.04
9 01 001 001 0048	AGUINALDO	398,626.67	36,506.09
9 01 001 001 0049	PRIMA VACACIONAL	1,069,429.99	343,513.12
9 01 001 001 0053	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	89,234.06	28,222.16
9 01 001 001 0057	AYUDA PARA RENTA	181,487.55	454,398.41
9 01 001 001 0067	ESTIMULOS Y RECOMPENSAS	19,658.08	46,390.28
9 01 001 001 0068	FONDO DE AHORRO	806,402.96	366,151.10
9 01 001 001 0070	BONO EXTRAORDINARIO	145,369.72	21,647.24
9 01 001 001 0071	COMPENSACION	796,198.82	3,580,396.26
9 01 001 001 0072	GASTOS DE REPRESENTACION	7,500.00	264,000.00
9 01 001 001 0073	GASTOS ASISTENCIALES		476,380.00
9 01 001 001 0074	TIEMPO EXTRA	72,190.03	369,738.72
9 01 001 001 0078	ESTIMULOS DE ANTIGUEDAD	134,158.02	509,738.21
9 01 001 001 0080	DIA SOCIAL DE LAS MADRES	1,841.62	28,149.24
9 01 001 001 0081	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	476,052.59	463,085.76
9 01 001 001 0082	APORTACIONES RETIRO CESANTIA VEJEZ	465,362.24	378,792.24
9 01 001 001 0085	BONO PARA UTILES ESCOLARES	92,380.08	158,540.04
9 01 001 001 0086	LICENCIAS NO DISFRUTADAS	5,155.55	289,669.38
9 01 001 001 0087	BONO DIA DEL PADRE	6,378.67	51,916.71
9 01 001 001 0088	BECA MEDICA		68,896.06
9 01 001 001 0091	BONO SINDICAL 5 DIAS	66,673.94	25,897.11
9 01 001 001 0093	BONO BUROCRATICO	198,514.78	97,912.45
9 01 001 001 0094	BONO DE PUNTUALIDAD	70,820.81	629,807.72
9 01 001 001 0095	BONO DIA DE LA SECRETARIA	662.85	12,832.07
9 01 001 001 0097	BECAS ESCOLARES	295.28	645,728.47
9 01 001 001 0098	BONO DE JUBILACION		1,196,397.77
9 01 001 001 0099	COMPENSACIONES LICENCIAS SINDICALES		142,719.48
9 01 001 001 0100	GASTOS DE MARCHA		130,440.44
9 01 001 001 0103	SEGUROS DE VIDA		182,774.96
9 01 001 001 0108	LICENCIAS ECONOMICAS POR FALLECIMIENTO		50,880.00
9 01 001 001 0120	APORTACION SUBSEMUN 2010	330,888.25	
9 01 002 001 0001	MATERIAL DE OFICINA	13,497.06	291,648.09
9 01 002 001 0002	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	12,132.21	58,787.43
9 01 002 001 0004	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION		81,065.51
9 01 002 001 0031	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAM. MEN.	56,061.06	241,053.23
9 01 002 001 0044	MATERIAL ELECTRICO		79,821.94
9 01 002 001 0052	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		10,145.02
9 01 002 001 0054	MATERIALES FARMACEUTICOS		13,693.82
9 01 002 001 0081	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	614,427.17	348,048.08

Handwritten signature/initials at top right.

Handwritten signature/initials on the right side.

Handwritten signature/initials on the right side.

Handwritten signature/initials on the right side.

Handwritten signature/initials on the right side.

Large handwritten signature/initials at the bottom right.

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the left side.



Transferencias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TESORERIA

TESORERIA

Folio: 0113

TRANSFERENCIA DE CIERRE DE EJERCICIO

Fecha: 31 de diciembre de 2010

Cta. Contable	Descripción	Ampliación	Reducción
9 01 002 001 0071	VESTUARIO Y EQUIPO		326,036.34
9 01 002 001 0092	MATERIALES Y ACCES. PARA EQUIP. DE COMP.	27,722.65	79,684.57
9 01 002 001 0093	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOG.		3,600.50
9 01 002 001 0095	SUSCRIPCION A MEDIOS DE DIFUSION		4,061.45
9 01 002 001 0098	MAT. P/CONSERV. DE SEÑAL. DE TRANSITO	29,179.77	
9 01 002 001 0114	ARRENDAMIENTOS	38,023.41	19,982.00
9 01 003 001 0001	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y PAQUETERIA	487.85	1,260.00
9 01 003 001 0002	SERVICIO TELEFONICO	65,150.43	127,689.94
9 01 003 001 0003	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	12,230,050.23	
9 01 003 001 0021	ASESORIA Y CAPACITACION	7,159.55	87,796.69
9 01 003 001 0031	FLETES Y MANIOBRAS		16,436.00
9 01 003 001 0033	SEGUROS Y FIANZAS		252,955.72
9 01 003 001 0034	IMPUESTOS Y DERECHOS	784.46	6,955.08
9 01 003 001 0035	COMISIONES BANCARIAS		50,475.24
9 01 003 001 0036	SERVICIOS PROFESIONALES		47,185.11
9 01 003 001 0041	MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	3,885.29	39,417.64
9 01 003 001 0042	MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,581.49	30,271.52
9 01 003 001 0043	MANT. DE INMUEBLES		181,351.04
9 01 003 001 0044	MANT. DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	82,919.24	312,111.35
9 01 003 001 0046	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ELEC.		1,260.00
9 01 003 001 0047	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE GAVETAS		39,341.35
9 01 003 001 0061	DIFUSION		50,054.15
9 01 003 001 0062	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		3,914.00
9 01 003 001 0063	GASTOS DE TELETRANS. Y RADIODTRANS.		12,173.67
9 01 003 001 0071	PASAJES		24,261.04
9 01 003 001 0072	VIATICOS		8,926.02
9 01 003 001 0083	GASTOS MENORES	842.75	27,523.36
9 01 003 001 0095	MANT. DE LA VIA PUBLICA		638,957.31
9 01 003 001 0096	MANT. DE PARQUES Y JARDINES		47,747.84
9 01 003 001 0097	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD		47,721.72
9 01 004 001 0001	DIVERSOS		2,880,832.63
9 01 004 003 0001	JARDIN VEC. COL. STA. ELENA SUR		0.01
9 01 004 003 0002	JARDIN VEC. COL. STA. ELENA NTE		0.95
9 01 004 003 0004	JARDIN VEC. COL. TUXPAN		2,265.79
9 01 005 001 0001	SUBSIDIOS DIVERSOS	149,234.10	
9 01 005 001 0002	AYUDAS DIVERSAS		98.63
9 01 005 001 0003	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,438,144.40	
9 01 005 001 0005	BECAS	77,761.98	
9 01 005 001 0006	DAÑOS PATRIMONIALES		10,000.04
9 01 005 001 0007	CONTINGENCIAS PARA DESASTRES		200,000.04
9 01 005 002 0001	SISTEMA MUNICIPAL DIF	793,520.52	
9 01 005 002 0004	ASILO DE ANCIANOS LA PURISIMA CONCEPCION A.C.	1,800.00	
9 01 005 002 0007	CENTRO DE REHABILITACION CONTRA LAS ADICCIONES		7,200.00
9 01 005 002 0011	SINDICATO		105,439.82
9 01 005 002 0016	EL BUEN SAMARITANO		5,000.00

Fecha: 25/01/2011 09:48:03 a.m.

Pág.: 2



Transferencias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA TESORERIA

Folio : 0113

TRANSFERENCIA DE CIERRE DE EJERCICIO

Fecha : 31 de diciembre de 2010

Cla. Contable	Descripción	Ampliación	Reducción
9 01 005 002 0021	H. CUERPO DE BOMBEROS(SINISTRALIDAD)	14,166.87	
9 01 005 002 0022	FERIA DEL LIMON 2010		70,000.00
9 01 006 001 0002	REHABILITACION DEL RASTRO MUNICIPAL DE TECOMAN		4,779.02
9 01 006 001 0003	CONST. DE PILA P/ DEPOSITAR AGUAS RESIDUALES EN RA		152,311.86
9 01 006 001 0005	MANT DE VARIAS PLAZAS COMUNITARIAS		206.61
9 01 006 001 0006	CONSTRUC DE OFICINAS EN PLANTA ALTA		883,668.55
9 01 006 002 0001	SEGUNDA ETAPA CENT DE PROMOCION Y DESARR H INTEGR		129,285.55
9 01 006 003 0001	AMPLIACION DE VIVIENDA		255,200.00
9 01 007 001 0001	DEVOLUCION DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE		376,872.32
9 01 008 001 0001	IMPREVISTAS	140,972.87	190,947.07
9 01 008 001 0002	GASTOS DE COBRANZA	26,738.52	
9 01 008 001 0003	SUBSIDIOS	98,569.39	2,331.86
9 01 008 001 0010	GASTOS INFORME DE GOBIERNO 2010	250.38	
9 01 008 001 0011	FIESTAS PATRIAS 2010		20,851.87
9 01 008 001 0017	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	53,848.04	
9 01 008 001 0019	ACTIVIDADES CULTURALES PERMANENTES		4,720.73
9 01 008 001 0020	TORNEO ALCUZHUE 2010		25,794.29
9 01 008 001 0021	EVENTOS FERIA DEL LIMON 2010		8,333.37
9 01 008 001 0022	FESTIVIDAD ANUAL		25,833.46
9 01 008 001 0023	ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA		3,533.33
9 01 008 001 0025	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		117,341.50
9 01 009 001 0001	MULTAS FEDERALES PARTICIPABLES		7,082.00
9 01 009 001 0002	DERECHOS ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE		161,698.20
9 01 016 001 0001	ALIANZA PARA EL CAMPO	270.00	
9 01 016 001 0002	MICROCUENCAS		279,959.00
9 01 017 001 0001	PROGRAMAS DE FOMENTO ECONOMICO		40,411.57
9 01 018 001 0001	PROGRAMAS DE PROMOCION TURISTICA		42,562.46
9 01 019 001 0001	PROGRAMAS DE SALUD		105,899.96
9 01 025 001 0001	SUB 3 PROMOT Y PRESTAD DE SERV SOCIAL M HIDALGO		575.00
9 01 025 001 0002	SUB 2 PREV. Y EQUIDAD DE GENERO M HIDALGO		120.00
9 01 025 001 0003	SUB 1 ORG. SOCIAL Y SEG COM COL. M HIDALGO		193.00
9 01 026 001 0001	FONDO DE CULTURA		30,916.57
TOTAL		31,404,305.03	23,978,504.78

XVII. Que después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para pedir que se realicen dichas transferencia presupuestales, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia es que vemos viable la autorización de las transferencias presupuestales por cierre de ejercicio fiscal 2010.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

Antonio V.D.

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2010, de conformidad a lo detallado en el considerando V y en los términos plasmados en el presente dictamen.**



Segundo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.



Dado en el recinto oficial, el día 01 de Febrero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

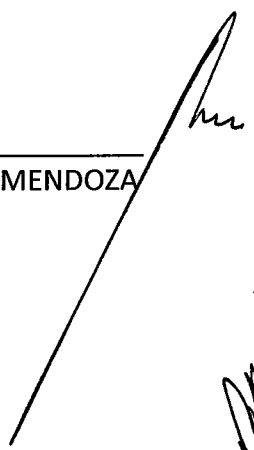
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO



LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

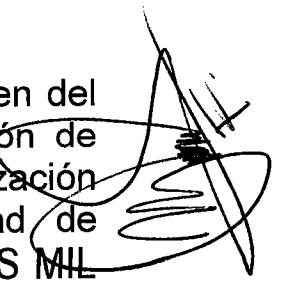


MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA



No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar transferencias presupuestales por cierre de ejercicio fiscal 2010. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización para el incremento de la ley de ingresos por la cantidad de \$35,300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL



PESOS 00/100 M.N.) y al presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$19,300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que este asuntos se resuelve de acuerdo a la Ley, dando lectura al resolutivo del dictamen, que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$35,300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR LA CANTIDAD DE \$19,300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- XVIII. Que dentro de la Decimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Enero de 2011, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la autorización de la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto del incremento ley de ingresos 2010 por la cantidad de \$35,300,000.00 (treinta y cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y al presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$19,300,000.00 (diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- XIX. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- XX. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T004/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo una ampliación a la ley de ingresos por la cantidad de \$35,300,000.00 y al presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$19,300,000.00.
- XXI. Dentro de dicha solicitud hecha por el Tesorero Municipal se nos detalla de buena manera en que partidas presupuestales se deberá hacer el incremento a la ley de ingresos 2010 por la cantidad de \$35,300,000.00 (treinta y cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y al presupuesto de egresos 2010 por la

cantidad de \$19,300,000.00 (diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), tal y como se puntualiza a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
	APORTACIONES ESTATALES			
8-009-001-0000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	20,000,000.00	20,000,000.00
8-009-002-0000	EMPRESTITO	16,000,000.00	15,300,000.00	31,300,000.00
SALDOS INGRESOS \$		16,000,000.00	35,300,000.00	51,300,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	303'193,485.14
INCREMENTO	35,300,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	338'493,485.14

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN COLIMA

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTIDAS DE AMPLIACION AUTOMATICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01-01 SALA DE REGIDORES				
1 1 1	SUELDO	896,581.08	256,395.53	1,152,976.61
1 1 48	AGUINALDO	144,983.76	1,125,147.66	1,270,131.42
1 1 73	GASTOS ASISTENCIALES	1,320,000.00	648,000.00	1,968,000.00
TOTAL		2,361,564.84	2,029,543.19	4,391,108.03
02-01 DESPACHO DEL C. PRESIDENTE				
1 1 1	SUELDO	507,858.36	240,678.83	748,537.19
1 1 48	AGUINALDO	83,579.64	254,003.36	337,583.00
TOTAL		591,438.00	494,682.19	1,086,120.19
02-02 COORDINACION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA				
1 1 1	SUELDO	589,149.84	895,604.44	1,484,754.28
1 1 48	AGUINALDO	109,521.52	130,629.20	240,150.72
TOTAL		698,671.36	1,026,233.64	1,724,905.00
02-03 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL				
1 1 1	SUELDO	166,812.48	6,196.26	173,008.74
1 1 48	AGUINALDO	30,351.84	7,043.76	37,395.60
TOTAL		197,164.32	13,240.02	210,404.34
03-01 DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO				
1 1 1	SUELDO	997,462.20	108,160.69	1,105,622.89
11 1 2	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	550.56	106,551.07	107,101.63
TOTAL		998,012.76	214,711.76	1,212,724.52

03-02 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE						
1	1	1	SUELDO	1,453,600.20	701,867.40	2,155,467.60
1	1	48	AGUINALDO	211,858.08	362,078.28	573,936.36
TOTAL				1,665,458.28	1,063,945.68	2,729,403.96

03-03 DIRECCION DE LA JUVENTUD						
1	1	48	AGUINALDO	45,804.00	16,575.64	62,379.64
TOTAL				45,804.00	16,575.64	62,379.64

03-04 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL						
1	1	1	SUELDO	592,330.68	61,801.25	654,131.93
1	1	48	AGUINALDO	72,434.76	112,987.30	185,422.06
TOTAL				664,765.44	174,788.55	839,553.99

03-05 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS						
1	1	1	SUELDO	232,446.72	162,708.82	395,155.54
1	1	48	AGUINALDO	33,195.24	55,578.62	88,773.86
TOTAL				265,641.96	218,287.44	483,929.40

03-06 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES						
1	1	1	SUELDO	330,736.80	300,552.95	631,289.75
1	1	48	AGUINALDO	42,931.56	87,572.71	130,504.27
TOTAL				373,668.36	388,125.66	761,794.02

03-13 JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS						
1	1	1	SUELDO	79,609.68	1552.37	81,162.05
1	1	48	AGUINALDO	11,507.76	21,420.45	32,928.21
TOTAL				91,117.44	22,972.82	114,090.26

03-14 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL						
1	1	1	SUELDO	543,531.84	211,476.79	755,008.63
TOTAL				543,531.84	211,476.79	755,008.63

04-01 DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL						
1	1	1	SUELDO	320,185.56	47,679.63	367,865.19
1	1	48	AGUINALDO	55,622.40	72,831.61	128,454.01
TOTAL				375,807.96	120,511.24	496,319.20

04-02 DIRECCION DE CONTABILIDAD						
1	1	48	AGUINALDO	64,477.56	46,433.47	110,911.03
TOTAL				64,477.56	46,433.47	110,911.03

04-03 DIRECCION DE INGRESOS						
1	1	1	SUELDO	1,890,438.96	304,653.79	2,195,092.75
1	1	48	AGUINALDO	185,728.44	417,909.16	603,637.60
TOTAL				2,076,167.40	722,562.95	2,798,730.35

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

04-04 DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL						
1	1	48	AGUINALDO	58,430.76	105,648.29	164,079.05
TOTAL				58,430.76	105,648.29	164,079.05

04-05 DIRECCION DE CATASTRO						
1	1	1	SUELDO	482,318.64	140,414.46	622,733.10
1	1	48	AGUINALDO	70,852.08	82,217.46	153,069.54
TOTAL				553,170.72	222,631.92	775,802.64

04-06 DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS						
1	1	1	SUELDO	298,080.96	314,985.49	613,066.45
1	1	48	AGUINALDO	50,946.36	94,764.40	145,710.76
TOTAL				349,027.32	409,749.89	758,777.21

05-01 DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR						
1	1	1	SUELDO	240,821.76	37,972.20	278,793.96
1	1	48	AGUINALDO	35,816.88	58,406.99	94,223.87
TOTAL				276,638.64	96,379.19	373,017.83

05-02 DIRECCION DE SISTEMAS						
1	1	1	SUELDO	354,294.48	6,217.88	360,512.36
1	1	48	AGUINALDO	63,225.00	30,182.21	93,407.21
TOTAL				417,519.48	36,400.09	453,919.57

05-03 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS						
1	1	1	SUELDO	321,679.20	162,767.90	484,447.10
1	1	48	AGUINALDO	40,581.36	83,007.11	123,588.47
TOTAL				362,260.56	245,775.01	608,035.57

05-04 DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL						
1	1	1	SUELDO	84,879.72	75,199.54	160,079.26
1	1	48	AGUINALDO	22,836.24	7,869.72	30,705.96
TOTAL				107,715.96	83,069.26	190,785.22

05-05 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

1	1	1	SUELDO	551,919.24	187,245.19	739,164.43
1	1	48	AGUINALDO	90,271.68	92,294.01	182,565.69
TOTAL				642,190.92	279,539.20	921,730.12

05-06 DIRECCION DE SERVICIOS GRALES. Y EVENTOS ESPECIALES

1	1	1	SUELDO	237,104.04	256,441.48	493,545.52
1	1	48	AGUINALDO	50,133.12	55,705.09	105,838.21
TOTAL				287,237.16	312,146.57	599,383.73

06-01 DESPACHO DEL C.DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

1	1	1	SUELDO	622,272.76	417,370.21	1,039,642.97
1	1	48	AGUINALDO	37,357.52	168,873.58	206,231.10
TOTAL				659,630.28	586,243.79	1,245,874.07

06-03 MANTENIMIENTO

1	1	48	AGUINALDO	256,493.16	297,891.5	554,384.66
TOTAL				256,493.16	297,891.50	554,384.66

07-01 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

1	1	1	SUELDO	1,160,214.60	275,702.42	1,435,917.02
1	1	48	AGUINALDO	129,566.76	224,456.68	354,023.44
TOTAL				1,289,781.36	500,159.10	1,789,940.46

08-01 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

1	1	1	SUELDO	580,913.52	249,363.88	830,277.40
1	1	48	AGUINALDO	90,860.76	148,023.54	238,884.30
TOTAL				671,774.28	397,387.42	1,069,161.70

09-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

1	1	48	AGUINALDO	141,418.44	17,777.35	159,195.79
TOTAL				141,418.44	17,777.35	159,195.79

09-02 ALUMBRADO PUBLICO

1	1	1	SUELDO	358,907.28	54,392.40	413,299.68
1	1	48	AGUINALDO	50,110.56	77,953.10	128,063.66
TOTAL				409,017.84	132,345.50	541,363.34

09-03 PANTEON MUNICIPAL

1	1	1	SUELDO	325,679.64	37,544.43	363,224.07
1	1	48	AGUINALDO	44,982.48	58,539.58	103,522.06
TOTAL				370,662.12	96,084.01	466,746.13

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]

09-04 RASTRO MUNICIPAL						
1	1	1	SUELDO	505,065.60	104,113.9	609,179.50
1	1	48	AGUINALDO	87,878.88	84,727.14	172,606.02
TOTAL				592,944.48	188,841.04	781,785.52
09-05 ASEO PUBLICO						
1	1	1	SUELDO	5,974,172.76	1,222,951.89	7,197,124.65
1	1	48	AGUINALDO	915,928.44	1,465,333.81	2,381,262.25
TOTAL				6,890,101.20	2,688,285.70	9,578,386.90
09-06 PARQUES Y JARDINES						
1	1	21	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	344,176.56	32,895.00	377,071.56
1	1	48	AGUINALDO	443,845.68	491,819.94	935,665.62
TOTAL				788,022.24	524,714.94	1,312,737.18
09-07 TALLER MECANICO						
1	1	21	SUELDOS AL PERONAL EVENTUAL	9,367.44	37,207.36	46,574.80
1	1	48	AGUINALDO	108,427.44	72,426.55	180,853.99
TOTAL				117,794.88	109,633.91	227,428.79
10-01 CONTRALORIA MUNICIPAL						
1	1	48	AGUINALDO	68,543.04	67,359.12	135,902.16
TOTAL				68,543.04	67,359.12	135,902.16
11-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA						
1	1	48	AGUINALDO	2,078,215.20	3,330,751.88	5,408,967.08
TOTAL				2,078,215.20	3,330,751.88	5,408,967.08
11-02 DIRECCION DE VIALIDAD						
1	1	48	AGUINALDO	75,294.00	208,850.86	284,144.86
TOTAL				75,294.00	208,850.86	284,144.86
12-01 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO						
1	1	1	SUELDO	166,812.48	49,092.05	215,904.53
1	1	48	AGUINALDO	20,485.92	44,588.61	65,074.53
TOTAL				187,298.40	93,680.66	280,979.06
12-03 DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO						
1	1	48	AGUINALDO	23,965.92	17,246.61	41,212.53
TOTAL				23,965.92	17,246.61	41,212.53
15-01 TRANSFERENCIAS						
5	1	3	SUELDO PENSIONES Y JUBILACIONES	12,095,019.60	1,487,316.15	13,582,335.75
TOTAL				12,095,019.60	1,487,316.15	13,582,335.75
GRAN TOTAL				40,783,459.48	19,300,000.00	60,083,459.48

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	303'193,485.14
INCREMENTO	19,300,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	322'493,485.14

SALDO POR EJERCER EN EL EJERCICIO 2011
REMANENTE 2010 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

16'000,000.00

EMPRESTITOS

4'000,000.00

XXII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dichos incrementos a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos son muy favorables para seguir realizando una correcta gestión como Ayuntamiento, por lo que consideramos procedente dicha solicitud.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Quinto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS 2010 POR LA CANTIDAD DE \$35,300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 POR LA CANTIDAD DE \$19,300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de conformidad a lo detallado en el considerando IV en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Sexto. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 01 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el incremento de la ley de ingresos por la cantidad de \$35,300,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y al presupuesto de egresos 2010 por la cantidad de \$19,300,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización para el decremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2010 en lo conceptos de FAISM Y FOFAMUN, hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que este asuntos se resuelve de acuerdo a la Ley, dando lectura al resolutivo del dictamen, que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL DECREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 EN LO CONCEPTOS DE FAISM Y FOFAMUN.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- XXIII. Que dentro de la Decimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Enero de 2011, se presento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la **autorización de la solicitud hecha por el Tesorero Municipal respecto del decremento de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2010 en los conceptos de FAISM Y FAFOMUN.**
- XXIV. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como,

el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

XXV. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T005/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que se lleve a cabo el decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en los conceptos de FAISM Y FOFAMUN, es que llevamos a cabo el presente dictamen.

XXVI. Dentro de dicha solicitud hecha por el Tesorero Municipal se nos detalla de buena manera en que partidas presupuestales se deberá hacer el decremento a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos tal y como se puntualiza a continuación:

DECREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DECREMENTO	SALDO
8-001-000-0000	Fondo de infraestructura	23,873,508.05	4,610,265.00	19,263,243.05
8-002-000-0000	Fondo de fortalecimiento	42,234,173.30	1,287,851.32	40,946,321.98
SALDOS INGRESOS \$		66,107,681.35	5,898,116.32	60,209,565.03

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	338,493,485.14
DECREMENTO	5,898,116.32
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	332,595,368.82

DECREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
NO. DE PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DECREMENTO	SALDO
19-01-010-001-0001	FAISM 2010	23,873,508.05	4,610,265.00	19,263,243.05
19-02-011-001-0005	BANOBRAS 2010	579,826.67	244,151.52	335,675.15
19-02-011-003-0001	PROVEDORES	543,699.80	543,699.80	.00
19-02-011-003-0003	ACREDORES DIVERSOS	500,000.00	500,000.00	.00
SALDOS EGRESOS \$		25,497,034.52	5,898,116.32	19,598,918.20

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	322,493,485.14
DECREMENTO	5,898,116.32
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	316,595,368.82

XXVII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Tesorero Municipal, hemos concluido que dichos decrementos a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

son muy favorables para una correcta gestión como Ayuntamiento, por lo que consideramos procedente dicha solicitud.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL DECREMENTO A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 EN LOS CONCEPTOS FAISM Y FOFAMUN, de conformidad a lo detallado en el considerando IV** en los términos plasmados en el presente dictamen.

Octavo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 01 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el decremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2010 en lo conceptos de FAISM Y FOFAMUN. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo U.P.

----- En el desahogo del **VIGESIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización del otorgamiento de pensión vitalicia a la C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA Elemento de Seguridad Pública quien falleciera en cumplimiento de su deber. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, para informar los términos, en los que fue elaborado dicho dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN VITALICIA A LA C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN FALLECIERA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

XXVIII. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autorice el **otorgamiento de pensión vitalicia a la C. Francisca Felipe Diego, viuda del C. Santos Félix Martínez Martina Elemento de Seguridad Pública quien falleciera en cumplimiento de su deber.**

XXIX. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a la solicitud hecha por la C. Francisca Felipe Diego, viuda del C. Santos Félix Martínez Martina para que le sea otorgada una pensión vitalicia correspondiente a la parte proporcional de los 20 años que tenía en servicio dicho elemento de Seguridad Pública.

XXX. Que dentro del expediente que nos fue turnado para dictaminar la solicitud en referencia encontramos el Oficio No. 201/2010 enviado por el Oficial Mayor, dentro del cual pide sea considerado por este H. Cabildo el otorgar una pensión a la C. Francisca Felipe Diego, viuda del C. Santos Félix Martínez Martina la cual

plasma deberá de corresponder a la parte proporcional que corresponde a 20 años de labores, lo cual sería igual al 52% según esta plasmado en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman.

- XXXI. Que después de un análisis minucioso por parte de todos los integrantes de esta Comisión hemos podido concluir que dicho elemento de Seguridad Pública fue privado de su vida mientras cumplía con su deber y su muerte a dejado desprotegida a su familia pues él era quien les llevaba el sustento, por tal motivo ponemos a consideración de este H. Cabildo que el porcentaje de sueldo para la pensión no sea del 52% sino del 100%, ya que este elemento de Seguridad Pública murió velando por la tranquilidad de las familias Tecomenses.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo; los artículos 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA PENSIÓN VITALICIA A LA C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN AL 100% DEL PORCENTAJE DEL SUELDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

CUARTO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman.

Dado en el recinto oficial, el día 01 de Febrero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda municipal respecto a la autorización del otorgamiento de pensión vitalicia a la C. FRANCISCA FELIPE DIEGO, VIUDA DEL C. SANTOS FÉLIX MARTÍNEZ MARTINA Elemento de Seguridad Pública quien falleciera en cumplimiento de su deber. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor de LIMONES SILVA S.A. de C.V. por la cantidad de \$117, 723.01 respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la prolongación de la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, para informar que esta autorización es para otorgar la indemnización y con este mismo recurso se pueda hacer el pago de los prediales del inmueble que corresponde a la totalidad del predio propiedad del Sr. Rodolfo Gudiño Sánchez, en el cual donará el predio requerido por el Ayuntamiento que servirá para construir una avenida, para que la gente que vaya a la playa (Boca de Pascuales), pueda tomar de la Av. Insurgentes pueda tomar la Av. Carlos de la Madrid y salir a la carretera a Boca de Pascuales, de decir con esto se tendrá una Av. De primer nivel en infraestructura, de mejor calidad de vida, que permitirá que nuestro desarrollo turístico y económico se fomente, después dio lectura al resolutivo del dictamen que fue elaborado y que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LMONES SILVA S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$117, 723.01 RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR A 2 CARRILES LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CARLOS DE LA MADRID DE ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- VIII. Que dentro de la Decimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto del 2010, se presento un Dictamen de Procedimiento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento respecto **A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LIMONES SILVA S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$117, 723.01 RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR A 2 CARRILES LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CARLOS DE LA MADRID DE ESTA CIUDAD.**
- IX. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 45 de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- X. Que desde el momento en que se nos turno a esta Comisión Edilicia el ya mencionado Dictamen de Procedimiento los integrantes de esta Comisión hemos revisado y observado la viabilidad para la realización de esta obra.
- XI. Que en los integrantes de esta Comisión en plena conciencia hemos analizado de manera minuciosa el expediente completo que se nos turno por parte de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el ya mencionado tema, dándonos cuenta el beneficio total que traerá a la población Tecomense la ampliación a 2 carriles la Prolongación de la Avenida Carlos de la Madrid.
- XII. Que para que se lleve a cabo esta Obra es necesario afectar un área de 993.23 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), predio que es propiedad de LIMONES SILVA S.A. DE C.V., del cual el C. RODOLFO GUDIÑO SANCHEZ es el Administrador Único de dicha empresa, personalidad que nos acredita con la copia certificada de la escritura pública numero 5175 y quien ha venido manifestando su voluntad de donar el área mencionada a favor del Municipio de Tecomán, Colima.
- XIII. Que solo para efecto de contra prestación por la donación del predio en referencia solicito, una indemnización por la cantidad de \$117,723.01 (CIENTO DIECISIETE MIL

SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 01/100), que es el monto estrictamente para pagar el impuesto predial el inmueble ubicado en la Calle H. Colegio Militar número 486 de esta cabecera municipal, el cual se encuentra a nombre de Rodolfo Gudiño Sánchez, así mismo solicita la construcción de un muro perimetral de ladrillo de 1.20M2(UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), mas una malla ciclónica de 1.20M2 (UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) de altura la cual solo se deberá colocar en los linderos norte, este, oeste y en los linderos del área donación.

- XIV. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del la propuesta ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos creemos procedente la firma del convenio en cuestión.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN RECIBIR LA DONACIÓN DE PARTE DE LIMONES S.A. DE C.V. Y CON CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO EL C. RODOLFO GUDIÑO SÁNCHEZ, LA SUPERFICIE DE 996.23 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), QUE TIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORTE: 26.21M CON PROPIEDAD DE RAFAEL ORDORICA
AL SUR: 26.21M CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL DONANTE
AL ESTE: 38.15M CON PROPIEDAD DE MANUEL CAMPOS
AL OESTE: 37.90M CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL DONANTE**

Quinto. Se instruya al Tesorero Municipal para que se haga el pago de la indemnización acordada y verifique que el donante efectuó el pago de predial adeudado y con el remanente a su favor realice el pago del servicio de agua potable y alcantarillado que en su caso también adeude el donante.

Sexto. Se instruya al Director de Obras Públicas para que realice la construcción de un muro perimetral de ladrillo de 1.20M (UNO PUNTO VEINTE METROS), mas una malla ciclónica de 1.20M (UNO PUNTO VEINTE METROS) de altura.

Séptimo. Se Autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que protocolicen la donación del inmueble en referencia ante notario público.

Dado en el recinto oficial, el día 04 de Enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar una indemnización a favor de LIMONES SILVA S.A. de C.V. por la cantidad de \$117, 723.01 respecto a la donación de un predio a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar a 2 carriles la prolongación de la Avenida Carlos de la Madrid de esta ciudad, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Educación y Cultura, presentó un dictamen con relación a la entrevista con el excronista municipal DR.JOSE SALAZAR AVIÑA, con el fin de hacer la entrega recepción de los libros que contienen actas de Cabildo, Hizo uso de la voz la **Regidora Adriana López González**, en su carácter de Presidente de la comisión de Educación y Cultura, para manifestar que tuvieron una entrevista con el Dr. José Salazar Aviña, en la que se les mostró el gran trabajo proceso que ha realizado en los documentos teóricos de Tecomán, siendo una labor cultural, por su gran valor, solicitando que en la siguiente sesión de Cabildo se integre un punto en el orden del día, en el cual se realice una exposición del trabajo realizado por el ExCronista Dr. José Salazar, así como la entrega-recepción de los libros de actas correspondientes a los años 1954-1985, transcribiendo a continuación el dictamen que presenta:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN**



Handwritten signature at the top right corner.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. CABILDO CON RELACION A LA ENTREVISTA CON EL EXCRONISTA MUNICIPAL DR. JOSÉ SALAZAR AVIÑA CON EL FIN DE HACER LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS LIBROS QUE CONTIENEN ACTAS DE CABILDO.

Handwritten signature on the right side of the page.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
Presente.**

La Comisión de Educación, Cultura y Recreación integrada por los **CC. REGIDORES L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ**, presidente, **L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA**, **C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE**, secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción V inciso I) de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; del mismo modo, los artículos 85 fracción II E), 95, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Sesión de Cabildo se presentó un Dictamen de Procedimientos por parte del Secretario del Ayuntamiento referente a la solicitud hecha por excronista Municipal Dr. José Salazar Aviña, mediante la cual pide tener una audiencia con esta Comisión Edilicia para poder llevar a cabo la entrega recepción de los Libros de Actas que tiene en su poder.

Handwritten signature on the right side of the first paragraph.

SEGUNDO.- Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42, 45 fracción V inciso I) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 85 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el desarrollo educativo y cultural de este municipio de Tecoman, Colima.

Handwritten signature on the right side of the second paragraph.

TERCERO.- Que esta comisión considera que la solicitud hecha por el excronista Municipal, es de extrema importancia para poder recuperar los libros de Actas ya que son de alto valor cultural para nuestra comuna y que los mismo permitirán a nuestro hoy Cronista Municipal conocer en su totalidad ese acervo de los libros de Gobierno en mención.

CUARTO.- Que los integrante de esta Comisión de Educación hemos tenido la entrevista correspondiente con el Dr. José Salazar Aviña en la cual senos mostro el gran trabajo y proceso que ha realizado con los documentos históricos de Tecoman, siendo este una labor cultural encomiable, por su dificultad y valor cultural.

QUINTO.- Por tal motivo los integrantes de esta Comisión vemos la necesidad de que el excronista Municipal Dr. José Salazar Aviña realice en una Sesión de Cabildo la presentación de el trabajo que realizo como Cronista Municipal y que en ese mismo

Handwritten signature on the right side of the fifth paragraph.

Handwritten signatures on the left side of the page.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN



espacio se realice la entrega recepción por parte del ya mencionado excronista a los integrantes de esta Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 45 fracción V inciso I) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 85 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE DENTRO DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO SE INTEGRE UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL CUAL SE REALICE LA EXPOSICIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL DR. JOSÉ SALAZAR AVIÑA COMO CRONISTA MUNICIPAL A ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1954 A 1985 LOS CUALES TIENE EN SU PODER.**

Dado en el recinto Oficial, el día 09 de Febrero de 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

Adriana Lopez G
L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ
Presidente

L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
Secretario

Luz del Carmen Gutierrez
C. LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ
NAVARRETE
Secretario

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura del H. Cabildo, con relación a la entrevista con el excronista municipal DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, con el fin de hacer la entrega recepción de los libros que contienen actas de Cabildo. Informando que se aprobó por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización de la firma de un Contrato de Servicios profesionales con el Lic. **ALBERTO ABAROA ORTIZ**, Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, para dar lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

Tecoman 09
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES CON EL LIC. ALBERTO ABAROA ORTIZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Decimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Diciembre del 2010, se presento por parte del Presidente Municipal un Asunto General en relación **A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES CON EL LIC. ALBERTO ABAROA ORTIZ.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal, por tal motivo esta Comisión Edilicia es la facultada para dictaminar lo correspondiente a autorización para **LA FIRMA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES CON EL LIC. ALBERTO ABAROA ORTIZ, QUE DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LITIGIO Y ASESORÍA LEGAL, SERÁ EN RELACIÓN AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 01/2004, ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO MIXTO, CIVIL Y MERCANTIL, DE TECOMAN, COLIMA.**
- III. Que en el Asunto General en mención se nos presento dicho contrato, el cual desde el momento en que se nos turno a esta Comisión Edilicia los integrantes de la misma hemos trabajado en el análisis de dicho contrato para hacer su correcto estudio y proceder a su dictaminación.
- IV. Que dicho Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será únicamente en relación al Juicio Mercantil Ejecutivo que se tramita bajo expediente número 01/2004, ante el H. Juzgado Segundo Mixto, Civil y Mercantil, de Tecoman, Colima, mismo que se encuentra en su etapa de Ejecución de Sentencia.
- V. Que para los integrantes de esta Comisión es de suma importancia dicho Juicio ya que se encuentran en riesgo bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, por lo que creemos indispensable el contratar los servicios profesionales de el profesionista en mención, ya que será un gran apoyo para llevar a buen fin dicho Juicio Mercantil Ejecutivo.

Manuel U.B.

- VI. En base a los considerandos ya establecidos los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales materia del presente dictamen creemos procedente la firma del Contrato en cuestión.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL LIC. ALBERTO ABAROA ORTIZ, QUE DICHA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LITIGIO Y ASESORÍA LEGAL, SERÁ EN RELACIÓN AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 01/2004, ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO MIXTO, CIVIL Y MERCANTIL, DE TECOMAN, COLIMA.** En los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 18 de Febrero del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para manifestar que no conocen al abogado y le gustaría conocerlo, además de que en una sesión de cabildo ya se había dicho que cuando se contratarán personas, primeramente presentarían el currículum, el **Presidente Municipal** le respondió que, en la siguiente semana va a estar aquí y le va pedir que se presente y traiga su currículum.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un Contrato de Servicios profesionales con el Lic. ALBERTO ABAROA ORTIZ.

Informando que resultó aprobado por unanimidad, con la observación que hizo la Regidora Luz de Carmen Gutiérrez Navarrete. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a otorgar subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE), Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, para dar lectura a los resolutivos de este dictamen que se transcribe a continuación:

**H. CABILDO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. EN ADMON. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. EN AGRICULTURA PABLO OCHOA MENDOZA, Y LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDORES INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN; Y VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA OTORGAR SUBSIDIO MENSUAL AL SINDICATO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO (FSTSE), CONFORME A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, se procede analizar la propuesta del Secretario de éste H. Ayuntamiento, para que se autorice y se otorgue un subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE).

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 17 de Diciembre del 2009, el C. Ing. Alfonso Fonseca García Secretario General del Comité Ejecutivo Delegacional, solicitando un subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE).

TERCERO.- Se radicó el expediente bajo número 021/2010, elaborado así por parte del LAE. Pablo Ceballos Ceballos, Secretario del Ayuntamiento, el dictamen de procedimiento respecto a otorgar subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE), resolviendo en la Decima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de Febrero del presente año, turnar a la Comisión de Hacienda Municipal para que resuelva lo conducente, tal y como se envió mediante oficios de números 098/2010 de fecha 04 de Febrero del año en curso.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo solicitado y analizado por esta comisión, y previendo las necesidades que puedan surgir por parte de la solicitante, es de aprobar solamente la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.). En virtud de que la crisis mundial que ha afectado severamente al sector público, sin ser la excepción el municipio de Tecomán, en estos momentos, debido a las carencias y limitaciones económicas por las que atravesamos, es lamentable no estar en condiciones de bríndales un apoyo decoroso, como hubiéramos queridos los miembros de este cuerpo colegiado. Que en realidad ocupan del apoyo que les pueda brindar el H. Ayuntamiento

Por lo expuesto, ésta Comisión con base en el artículo 100 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, propone el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, COMO APOYO A AL SINDICATO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO (FSTSE), POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN SUPRALINEAS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE APLIQUE Y PREVenga EL SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

Hágase lo necesario para su cumplimiento.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los 26 días del mes de Mayo del 2010

ATENTAMENTE
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO.
PRESIDENTE.- rubrica

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL.
SECRETARIO.- rubrica

LICDA. EN ADMON. MA. ELENA AMEZCUA GARZA.
SECRETARIO.- rubrica

LIC. EN AGRICULTURA PABLO OCHOA MENDOZA.
REGIDOR SECRETARIO.- rubrica

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS.
REGIDOR SECRETARIO.- rubrica

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a otorgar subsidio mensual al Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado (FSTSE), informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO** punto del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy viernes 28 (veintiocho) de Febrero del año 2011 siendo las 14:55 horas, declaro formalmente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

clausurada esta VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

Hoja correspondiente al ACTA NO.41, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011



**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,**



**LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA,**



**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,**



**C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,**

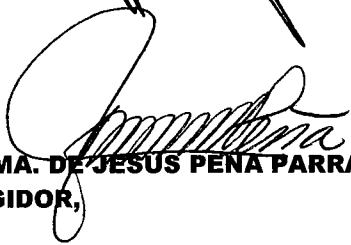
**L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,**



**ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,**



**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,**



**C. MA. DE JESUS PEÑA PARRA,
REGIDOR,**

**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,**



**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR**



**C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR**

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO



L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS